Ley de 27 de septiembre de 1915

Presupuesto Departamental.- Partida que se destina del de Potosí, para atender la epidemia en Sud Chichas.

ISMAEL MONTES, Presidente de la República.

Por cuanto el Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.- La partida de mil doscientos bolivianos del Capítulo 10, párrafo único, ítem 19 del Presupuesto Departamental de Potosí, correspondiente a la presente gestión, se destina para combatir la epidemia de se ha presentado en Sud Chichas.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del Congreso Nacional .— La Paz, 18 de septiembre de 1915.

Benedicto Goytia.— José Gutiérrez Guerra.— Ad. Trigo Achá, S. S.

— Fenelón M. Pereira, D. S. – Guillermo Añez, D. S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los veintisiete días del mes de septiembre de mil novecientos quince.

ISMAEL MONTES .- Julio Zamora.